



Photo credits: Shutterstock, igorstevanovic

Un Acto de Equilibrio : La respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión

Informe de investigación de la Comisión sobre
la Banda Ancha sobre "Libertad de expresión y
lucha contra la desinformación en Internet"

Resumen ejecutivo

Este contenido forma parte de un estudio más amplio : "Un Acto de Equilibrio: La respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión", un informe de investigación de la Comisión sobre la Banda Ancha, disponible (en inglés) en : <https://en.unesco.org/publications/balanceact>

Editores:

Kalina Bontcheva y Julie Posetti

Autores que colaboraron :

Kalina Bontcheva	Universidad de Sheffield, Reino Unido
Julie Posetti	Centro Internacional para Periodistas (Estados Unidos) ; Centro para la libertad de los medios de comunicación, Universidad de Sheffield (Reino Unido); Instituto Reuters para el Estudio del Periodismo, Universidad de Oxford (Reino Unido)
Denis Teyssou	Agence France Presse, Francia
Trisha Meyer	Vrije Universiteit Brussel, Bélgica
Sam Gregory	WITNESS, Estados Unidos.
Clara Hanot	EU Disinfo Lab, Bélgica
Diana Maynard	Universidad de Sheffield, Reino Unido

Publicado en 2020 por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Place des Nations, CH-1211 Geneva 20, Suiza, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 7, Place de Fontenoy, 75352 Paris 07 SP, Francia

ISBN 978-92-3-100403-2



Esta publicación está disponible en Acceso Abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio de Acceso Abierto de la UNESCO.

Resumen ejecutivo

En junio de 2020, más de 130 países miembros y observadores oficiales de las Naciones Unidas hicieron un llamado a todos los Estados a adoptar medidas para detener la propagación de desinformación, especialmente durante la pandemia de la COVID-19 (UN Africa Renewal, 2020). Destacaron que las respuestas deben :

- Estar basadas en :
 - La libertad de expresión,
 - La libertad de prensa y la promoción de los más altos valores éticos y principios periodísticos,
 - La protección de los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación,
- Y promover :
 - La alfabetización mediática e informacional (AMI),
 - La confianza pública en la ciencia, los hechos, los medios de comunicación independientes, el Estado y las instituciones internacionales.

La necesidad de actuar para combatir la desinformación también ha sido reconocida por la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Comisión creó un Grupo de Trabajo sobre Libertad de Expresión y Lucha contra la Desinformación que, a su vez, encargó este estudio global integral en 2019. La investigación que respalda este estudio fue realizada entre septiembre de 2019 y julio de 2020 por un equipo internacional e interdisciplinario de investigadores.

*En Un Acto de Equilibrio : La respuesta contra la desinformación y el respeto a la libertad de expresión se usa el término "desinformación" para describir aquel contenido falso o engañoso con consecuencias potencialmente dañinas, independientemente de las intenciones o conductas detrás de la producción y circulación de esos mensajes. El foco no se pone en las definiciones, sino en cómo los Estados, las empresas, las instituciones y las organizaciones alrededor del mundo están respondiendo a este fenómeno, concebido ampliamente. El trabajo incluye una **novedosa tipología de 11 respuestas**, dando un sentido holístico a la crisis de desinformación a escala internacional, incluso durante la pandemia de la COVID-19. También ofrece una **herramienta de 23 pasos** desarrollada para evaluar las respuestas a la desinformación, incluido su impacto en la libertad de expresión (véase más adelante).*

La investigación llega a la conclusión de que no es posible abordar la desinformación sin ocuparse de la libertad de expresión y explica por qué las acciones para combatir la desinformación deben promover —y no violar— este derecho. También subraya que el acceso a información confiable y fidedigna, como la producida por el periodismo crítico independiente, es una herramienta para combatir la desinformación.

Además, el estudio generó un marco para analizar el ciclo de la desinformación, desde la instigación y creación hasta los medios de difusión y el impacto en la vida real, con referencia a : **1. Instigadores, 2. Agentes, 3. Mensajes, 4. Intermediarios, 5. Objetivos/Intérpretes** (en inglés abreviado en el acrónimo **IAMIT**).

En las distintas etapas del ciclo pueden formularse una serie de preguntas relacionadas entre ellas con respecto a los actores involucrados :

1. Instigadores :

¿Quiénes son los instigadores y beneficiarios directos e indirectos de la desinformación? ¿Cuál es su relación con el(los) agente(s) (debajo)? ¿Por qué se está difundiendo la desinformación? ¿Cuál es la motivación (por ej., política, financiera, mejora del estatus, altruismo equivocado, ideológica, etc.)? Esto incluye, cuando sea discernible, si hay intención de dañar e intención de engañar.

2. Agentes :

¿Quién está organizando la creación y difusión de desinformación? Esta pregunta plantea cuestiones vinculadas a la atribución del actor (en relación con su identidad auténtica), el tipo (*influencer*, individuo, oficial, grupo, empresa, institución), nivel de organización y recursos, nivel de automatización. Hay conductas implicadas, como el uso de técnicas como *bots*, redes para engañar (*sock puppet*) e identidades falsas.

3. Messages :

¿Qué se está difundiendo? Los ejemplos incluyen declaraciones o discursos falsos, imágenes y videos descontextualizados o alterados de manera fraudulenta, videos falsos (*deep fakes*), etc. ¿Las respuestas cubren categorías que implican desinformación (por ej., contenido político/electoral)? ¿Qué constituye un mensaje potencialmente dañino, dañino e inminentemente dañino? ¿Cómo se mezcla el contenido falso o engañoso con otro tipo de contenidos, como el contenido verdadero, contenido de odio, entretenimiento y opinión? ¿De qué manera las tácticas de desinformación están explotando el terreno de lo desconocido? ¿Los mensajes buscan apartarse del contenido verdadero y los actores comprometidos en la búsqueda de la verdad (por ej., periodistas y científicos) o desacreditarlos?

4. Intermediarios :

- ¿En qué sitios/servicios en línea y medios de comunicación se está difundiendo la desinformación? ¿En qué medida está pasando por los intermediarios, por ejemplo, comenzando en la "web oscura" (*dark web*) y llegando a los medios convencionales?
- ¿Cómo se está difundiendo? ¿Qué características algorítmicas y de política del sitio/la aplicación/la red intermediaria y su modelo de negocios se están explotando? ¿Las respuestas buscan abordar el sesgo algorítmico que puede favorecer la desinformación? Además, ¿hay evidencia de una conducta coordinada (incluida una conducta no auténtica) que explota vulnerabilidades para hacer parecer que determinado contenido es popular (incluso viral) cuando, en realidad, puede haber logrado este alcance gracias a un juego deliberado con los algoritmos?
- ¿Los intermediarios están actuando con la suficiente responsabilidad y transparencia, e implementando las medidas justas y necesarias para limitar la difusión de desinformación?

5. Objetivos/Intérpretes :

- ¿Quién se ve afectado? ¿Los objetivos son individuos, periodistas y científicos, sistemas (por ej., procesos electorales, salud pública, normas internacionales), comunidades, instituciones (como centros de investigación) u organizaciones (incluidos medios de comunicación)?
- ¿Cuál es su respuesta o acción en línea y fuera de ésta? Esta pregunta cubre respuestas tales como la inacción, compartir como aprobación de facto, poner "Me gusta" o compartir para desacreditar la desinformación. ¿Hay cobertura de noticias sin crítica (con lo que se arriesga que un periodista o una organización de noticias cómplice pase de objetivo a agente de desinformación)?
- Respuestas vinculadas a la identificación de mensaje que cuentan como desinformación, la investigación de instigadores y agentes, y la identificación de intenciones y objetivos;
- Respuestas dirigidas a circunscribir y luchar contra los agentes e instigadores de campañas de desinformación;
- Respuestas dirigidas a restringir la producción y distribución de desinformación y conductas relacionadas, implementadas sobre todo por intermediarios y medios de comunicación;
- Respuestas dirigidas a respaldar a los objetivos/intérpretes de campañas de desinformación.

Se identifican y evalúan once tipos de respuesta en cuatro categorías :

1. **Respuestas de identificación** (dirigidas a identificar, desacreditar y exponer la desinformación)
 - i. Monitoreo y verificación de los hechos
 - ii. Investigación
2. **Respuestas dirigidas a productores y distribuidores mediante la alteración del ambiente que rige y modela su conducta**
 - iii. Respuestas legislativas, prelegislativas y de política
 - iv. Campañas nacionales e internacionales de lucha contra la desinformación
 - v. Respuestas electorales
3. **Respuestas dirigidas a mecanismos de producción y distribución** (correspondientes a las políticas y prácticas de instituciones que median en el contenido)
 - vi. Respuestas de curaduría
 - vii. Respuestas técnicas y algorítmicas
 - viii. Respuestas de desmonetización

4. Respuestas dirigidas al público objetivo de las campañas de desinformación (dirigidas a respaldar a las posibles "víctimas" de la desinformación)

ix. Normativas y éticas

x. Educativas

xi. Respuestas de etiqueta de empoderamiento y credibilidad

Con frecuencia, estas respuestas a la desinformación se complementan unas con otras. En muchos casos, por ejemplo, las investigaciones realizadas por periodistas han dejado en evidencia una desinformación en línea que no había sido detectada (o reconocida) en las actividades de monitoreo y verificación de los hechos llevadas adelante por las empresas de comunicaciones de Internet. En otras palabras, las medidas adoptadas por las empresas para detener la transmisión de desinformación dependen, en parte, del trabajo de investigación que realizan otros actores. De modo similar, aun cuando algunas iniciativas ayudan a cortar la oferta y transmisión de desinformación, existe la necesidad de empoderar a los objetivos contra ese contenido que les llega y, de ese modo, ayudar a prevenir la recirculación viral.

El estudio también encuentra que hay casos en los que un tipo de respuesta puede funcionar contra otra. Un ejemplo es un énfasis desmesurado en las respuestas mediante la regulación con un enfoque de arriba hacia abajo a costa del empoderamiento de abajo hacia arriba. También existe el fenómeno de atrapar a los periodistas en redes establecidas por agentes de desinformación mediante la criminalización de la publicación o distribución de información falsa (por ej., mediante leyes para combatir las noticias falsas o *fake news*). Esto opera directamente en contra del rol del periodismo crítico independiente en la lucha contra la desinformación. Un ejemplo similar se da en el caso de las empresas de comunicaciones de Internet que, en nombre de la " libertad de expresión ", no retiran ataques a periodistas cargados de desinformación. De esta manera, una idea muy particular de expresión socava la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, y, en consecuencia, la tarea del periodismo contra la desinformación.

Estos ejemplos muestran que las diferentes intervenciones deben alinearse, en vez de ir en direcciones distintas. En consecuencia, este estudio llama a una consulta y cooperación entre múltiples partes interesadas en la lucha contra la desinformación. Esto se condice con el modelo de universalidad de Internet de la UNESCO, que defiende el principio de gobernanza de múltiples partes interesadas en temas digitales.

El estudio también reconoce que se necesita un enfoque con múltiples facetas, lo que incluye el analizarlos impulsores socioeconómicos de la desinformación, con miras a reconstruir el contrato social y la confianza pública en las instituciones democráticas, la promoción de la cohesión social, en especial en sociedades altamente polarizadas, y el concientizar sobre modelos de negocios que prosperan sobre la base de contenido de desinformación como publicidad o el contenido fraudulento disfrazado de noticias legítimas u opiniones basadas en hechos.

Para todos los que desean hacer algo para combatir la desinformación, este estudio insta a cada actor a incluir en sus actividades de respuesta el monitoreo y las evaluaciones sistemáticas. Estas deben cubrir la efectividad, así como los efectos sobre el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información, incluso sobre el derecho a la privacidad.

Los hallazgos también destacan la necesidad de aumentar la transparencia y la divulgación proactiva en los 11 tipos de respuesta a la desinformación. Esto se ajusta al espíritu de la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se refiere al acceso público a la información y las libertades fundamentales.

Entre otras medidas, la investigación alienta a los donantes y la comunidad cuyo trabajo se enfoca en la banda ancha a invertir más en la verificación independiente de los hechos, el periodismo crítico profesional, el desarrollo de los medios de comunicación y la alfabetización mediática e informacional (AMI), en especial a través de intervenciones educativas dirigidas a niños, jóvenes, personas mayores y grupos vulnerables. También llama a los actores a promover un acceso a datos clave de empresas de comunicaciones de Internet equitativo y con preservación de la privacidad, a fin de permitir un análisis independiente de la incidencia, la propagación y el impacto que la desinformación en línea tiene en los ciudadanos de todo el mundo, sobre todo en el contexto de elecciones, salud pública y desastres naturales.

Además de estas propuestas globales, el estudio hace referencia a grupos clave de interesados y en cada caso formula una serie de recomendaciones para la acción, entre las que se destacan las siguientes :

Las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales, pueden :

- Incrementar la asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para ayudar a establecer políticas y marcos regulatorios, en línea con la libertad de expresión y las normas de privacidad internacionales, para luchar contra la desinformación. Esto podría suponer alentar la adopción de la herramienta de evaluación de la respuesta a la desinformación de 23 pasos desarrollada para este estudio (véase más adelante).
- Particularmente en el caso de la UNESCO, con su mandato sobre la libertad de expresión, reforzar el trabajo que se está realizando en torno a la desinformación en asociación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y los distintos actores que intervienen en este espacio.

Los Estados individuales pueden :

- Rechazar activamente la práctica de difusión de desinformación, lo que incluye comprometerse a no participar en la manipulación de la opinión pública, ni directa ni indirectamente, por ejemplo, mediante "operaciones de influencia" producidas por terceros operadores como empresas de relaciones públicas de "propaganda oscura".
- Revisar y adaptar sus respuestas a la desinformación usando la herramienta de 23 pasos para evaluar las leyes y políticas desarrolladas como resultado de este estudio, con miras a ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos (especialmente la libertad de expresión, incluido el acceso a la información, así como el derecho a la privacidad), y, al mismo tiempo, previendo el monitoreo y la evaluación de sus respuestas.
- Aumentar la transparencia y la divulgación proactiva de datos e información oficial, y monitorear este desempeño de conformidad con el derecho a la información y el indicador 16.10.2 de los ODS que evalúa la adopción e implementación de garantías constitucionales, legales o de política para el acceso público a la información.

Los partidos políticos y otros actores políticos pueden :

- Manifestarse sobre los peligros de los actores políticos como fuentes y amplificadores de desinformación, y trabajar para mejorar la calidad del ecosistema informativo y aumentar la confianza en las instituciones democráticas.
- Abstenerse de usar tácticas de desinformación en las campañas políticas, lo que incluye el uso de herramientas encubiertas de manipulación de la opinión pública y empresas de relaciones públicas de "propaganda oscura".

Los organismos reguladores electorales y las autoridades nacionales pueden :

- Mejorar la transparencia de toda la publicidad electoral que realizan los partidos políticos, los candidatos y las organizaciones afiliadas mediante la solicitud de bases de datos de publicidad abiertas y completas, y la divulgación de los gastos de los partidos políticos y los grupos de apoyo.
- Trabajar con periodistas e investigadores en verificación de los hechos e investigaciones en torno a redes de desinformación electoral y productores de "propaganda oscura".

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el Poder Judicial pueden :

- Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley conozcan los derechos relacionados con la libertad de expresión y la privacidad, incluida la protección que se ofrece a los periodistas que publican información verificable en el interés público, y evitar acciones arbitrarias en relación con cualquier ley que penalice la desinformación.
- Los jueces y otros actores judiciales deben prestar especial atención al revisar leyes y casos relacionados con la adopción de medidas para luchar contra la desinformación, como la penalización, para ayudar a garantizar que dichas medidas respeten cabalmente las normas internacionales de libertad de expresión y privacidad.

Las empresas de comunicaciones de Internet pueden :

- Trabajar juntas en un marco de derechos humanos para abordar la desinformación en distintas plataformas, a fin de mejorar las capacidades tecnológicas para detectar y restringir el contenido falso y engañoso de manera más eficaz y compartir datos sobre ello.
- Desarrollar respuestas de curaduría para asegurar que los usuarios puedan acceder con facilidad al periodismo como información verificable compartida en el interés público, dando prioridad a aquellas organizaciones de noticias que practican el periodismo independiente ético y crítico.
- Reconocer que si la desinformación y la información errónea en materia de salud representa un riesgo serio para la salud pública durante la pandemia y que se necesitan acciones rápidas para enfrentarla, también es necesario tomar medidas contra la desinformación política, especialmente en la intersección del discurso de odio, cuando esta también puede poner en peligro la vida. Lo mismo se aplica a la desinformación relacionada con el cambio climático.
- Reconocer que la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas son componentes críticos del derecho a la libertad de expresión consagrado a nivel internacional, lo que significa que no se puede tolerar la violencia en línea dirigida a los periodistas (una característica frecuente de las campañas de desinformación).

- Aplicar la verificación de los hechos a todo el contenido político (incluida la publicidad, la opinión basada en hechos y el " estilo directo ") publicado por los políticos, los partidos políticos, sus afiliados y otros actores políticos.

El estudio también aborda recomendaciones para otros grupos de interesados, como medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, agentes de publicidad e investigadores.

Esta investigación afirma que la libertad de expresión, el acceso a la información y el periodismo crítico independiente —con el respaldo de un acceso a Internet abierto y asequible— no solo son derechos humanos fundamentales, sino que deben considerarse herramientas esenciales dentro del conjunto de herramientas para combatir la desinformación, ya sea que esté vinculada a una pandemia, a elecciones, al cambio climático o a temas sociales. El estudio, que llega en el momento oportuno, sirve como llamado a todos los interesados a defender estas normas internacionales que, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se encuentran bajo la gran amenaza de la desinformación.

Advierte que la lucha contra la desinformación no apunta a suprimir el pluralismo de la información y la opinión, ni a dejar de lado el vibrante debate político. Se trata de un combate por la defensa de los hechos, porque sin información basada en evidencia ampliamente disponible no será posible acceder a información confiable, creíble y verificable de manera independiente, que apoye la democracia y ayude a evitar que los impactos generados por las crisis como pandemia sean menos graves.

Las " curas " para la desinformación no deben exacerbar la "enfermedad" ni crear desafíos peores que el propio problema genera. Al trabajar juntos, los actores que intervienen en la implementación de iniciativas en el marco de los 11 tipos de respuesta cubiertos en este estudio pueden asegurar que sus acciones sean transparentes, tengan perspectiva de género, sean respetuosas de los derechos humanos, evaluadas sistemáticamente... y tengan una efectividad óptima.

Marco de evaluación para las respuestas a la desinformación

El estudio ofrece un marco de evaluación de la libertad de expresión en las respuestas a la desinformación para ayudar a los Estados Miembros de la UNESCO y otras instituciones a formular respuestas legislativas, regulatorias y de política para luchar contra la desinformación con respeto a la libertad de expresión. La herramienta incluye 23 puntos de referencia para posibilitar la evaluación de respuestas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, prestando especial atención al acceso a la información y los derechos de privacidad.

1. ¿En las respuestas han participado y realizado aportes múltiples actores interesados (en especial organizaciones de la sociedad civil, investigadores especializados y expertos en libertad de prensa) previo a la formulación e implementación? En el caso de las respuestas legislativas, ¿ha habido una instancia adecuada de deliberación previo a la adopción y puede haber un análisis independiente?
2. ¿Las respuestas identifican de manera clara y transparente los problemas específicos a tratar (como la actividad fraudulenta o imprudencia individual; el funcionamiento de las empresas de comunicaciones de Internet y las organizaciones de medios de comunicación; las prácticas por parte de los funcionarios o los actores extranjeros que tienen un impacto negativo por ejemplo en la salud pública y la seguridad, la integridad electoral y la mitigación del cambio climático, etc.)?

3. ¿Las respuestas incluyen una evaluación de impacto respecto de las consecuencias para los **marcos de derechos humanos** internacionales que apoyan la libertad de expresión, la libertad de prensa, el acceso a la información o la privacidad?
4. ¿Las respuestas afectan o limitan la libertad de expresión, la privacidad y el acceso a los derechos de información? Si esto es así, y las circunstancias que desencadenan la respuesta se consideran adecuadas para dicha intervención (por ej., la pandemia de la COVID-19), ¿la interferencia con esos derechos está bien definida, es necesaria, proporcional y de tiempo limitado?
5. ¿Una determinada respuesta restringe o pone en riesgo actos de periodismo tales como informar y publicar, y la confidencialidad de las comunicaciones de la fuente, y limita el derecho de acceso a información de interés público? Las respuestas en esta categoría pueden incluir: leyes para combatir las " noticias falsas "; restricciones a la libertad de movimiento y el acceso a información en general, y como se aplica a un determinado tema (por ej., estadísticas de salud, gastos públicos); **interceptación de comunicaciones** y vigilancia selectiva o masiva; retención y entrega de datos. Si estas medidas afectan estas funciones periodísticas o la responsabilidad de los titulares de deberes ante los titulares de derechos en general, consulte el punto 4 anterior.
6. Si una determinada respuesta limita cualquiera de los derechos mencionados en el punto 4, ¿ofrece exenciones para actos de periodismo?
7. ¿Las respuestas (por ej., educativas, normativas, legales, etc.) se consideran juntas e integralmente en términos de sus diferentes roles, complementariedades y posibles contradicciones?
8. ¿Las respuestas son principalmente restrictivas (por ej., límites legales a la desinformación electoral) o hay un equilibrio adecuado de medidas que son habilitadoras de derechos y conocimientos (por ej., más educación de los votantes y alfabetización mediática e informacional)?
9. Si bien los impactos de la desinformación y la información errónea pueden ser igualmente graves, ¿las respuestas reconocen la diferencia de motivación entre los actores involucrados en una falsedad deliberada (desinformación) y aquellos que intervienen en una falsedad involuntaria (información errónea), y las acciones están diseñadas en consecuencia?
10. ¿Las respuestas combinan o equiparan el contenido de desinformación con el contenido de discurso de odio (aunque las normas internacionales justifican fuertes intervenciones para limitar este último, mientras que las falsedades no se excluyen por se de la libertad de expresión)?
11. ¿Los periodistas, actores políticos y defensores de los derechos humanos pueden recibir una protección judicial eficaz frente a la desinformación o el contenido de odio que incita a la hostilidad, la violencia y la discriminación, con la finalidad intimidarlos?
12. ¿Las respuestas legales incluyen orientación y capacitación para la implementación por parte de los encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y jueces, respecto de la necesidad de proteger el derecho central de libertad de expresión y las consecuencias de restringir este derecho?
13. ¿Es posible evaluar la respuesta de manera transparente y hay un proceso para evaluar y monitorear sistemáticamente los impactos de la libertad de expresión?
14. ¿Las respuestas son objeto de medidas de responsabilidad y supervisión, incluidos sistemas de revisión y responsabilidad (como informes al público, parlamentarios, interesados específicos)?

15. ¿Es posible apelar una determinada respuesta o retroceder en su adopción si se descubre que cualquiera de sus beneficios son superados por impactos negativos en la libertad de expresión, el acceso a información y los derechos de privacidad (que son antídotos contra la desinformación)?
16. ¿Las medidas relacionadas con las empresas de comunicaciones de Internet se ponen en práctica teniendo debidamente en cuenta la participación de múltiples interesados y en aras de promover la transparencia y responsabilidad, al tiempo que se evita la privatización de la censura?
17. ¿Se realiza una evaluación (informada por asesores expertos) del potencial y los límites de las respuestas tecnológicas que tienen que ver con la desinformación (dejando intactas la libertad de expresión y la privacidad)? ¿Hay expectativas poco realistas en relación con el rol de la tecnología?
18. ¿Los actores de la sociedad civil (incluidas organizaciones no gubernamentales, investigadores y medios de comunicación) intervienen como socios autónomos en la lucha contra la desinformación?
19. ¿Las respuestas apoyan la producción, el suministro y la circulación de información — incluida información local y multilingüe— como alternativa creíble a la desinformación? Los ejemplos pueden ser subsidios para realizar periodismo de investigación en materia de desinformación, apoyo para radios comunitarias y medios en idiomas minoritarios.
20. ¿Las respuestas incluyen apoyo a instituciones (por ej., anuncios y mensajes de servicio público, escuelas) para permitir el trabajo para combatir la desinformación? Esto puede incluir intervenciones como la inversión en proyectos y programas especialmente diseñados para ayudar a “ inmunizar ” a las comunidades contra la desinformación a través de programas de alfabetización mediática e informacional.
21. ¿Las respuestas maximizan la apertura y disponibilidad de datos que se encuentran en manos de las autoridades estatales, con la debida consideración a las protecciones de la privacidad personal, como parte del derecho a la información y la acción oficial orientada a adelantarse a los rumores y permitir las investigaciones y los reportajes que se basan en hechos?
22. ¿Las respuestas tienen perspectiva de género y consideran determinados grupos vulnerables (por ej., jóvenes, personas mayores) a la exposición, la distribución y los impactos de la desinformación?
23. Si las medidas de respuesta se implementan para responder a un problema urgente o se diseñan para tener un impacto a corto plazo (por ej., acciones relacionadas a la protección de la integridad de las elecciones), ¿van acompañadas de iniciativas, programas o campañas que consideren el cambio en el mediano a largo plazo?

#DISINFODEMIC
#THINKBEFORESHARING
#SPREADKNOWLEDGE

BROADBAND COMMISSION
FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT

